



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 14 /2016

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la CABA, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y la Actuación Interna N° 30-00021935 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 4891, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que el artículo 18 de la referida Ley Orgánica, establece las responsabilidades y atribuciones a cargo del Ministerio Público.

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6 incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas


J. CEVASCO

facultades de gobierno: *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

Que en virtud de la asunción de las nuevas autoridades tanto en el Poder Ejecutivo Nacional, en el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y en diversos municipios de la misma, este Ministerio Público Fiscal vio disminuido su personal de manera considerable.

Que en consecuencia y a efectos de no perjudicar el servicio prestado en este organismo, con fecha 19 de febrero de 2016, se dispusieron sendas designaciones y promociones, conforme Resolución FG N° 7/2016.

Que en este orden, se promovió interinamente, a partir del 22 de febrero de 2016, a la Dra. Mariana BUSO (Legajo N° 1888), quien se desempeñaba como secretaria administrativa en el Departamento de Sumarios, al cargo de secretaria de primera Instancia a cargo del Departamento de Asuntos Jurídicos, en virtud del pase en comisión de servicios del Dr. Federico BELLEZZE; y -consecuentemente- al Dr. Marcelo Fabián MARTINEZ (Legajo N° 4202), quien se desempeñaba como prosecretario administrativo de cámara, al cargo de secretario coadyuvante a cargo del Departamento de Sumarios, en virtud de la promoción interina de la Dra. Mariana BUSO.

Que con fecha 1° de marzo de 2016, la Dra. BUSO declinó la promoción y cambio de función dispuesta mediante Resolución FG N° 7/2016 por cuestiones estrictamente personales.

Que el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal elaboró el Informe RL del caso.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que *a posteriori*, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad registrando el Informe correspondiente.

Que finalmente, el Departamento de Asuntos Jurídicos señaló que no existen óbices jurídicos para que el suscripto proceda a adoptar la medida propuesta.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 8° de la Resolución FG N° 7/2016, y en el mismo sentido, dejar sin efecto el artículo 14 de dicho acto administrativo.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18 inc.7°, 22 inc. 6° y concordantes de la Ley N° 1903 - texto conforme Ley N°4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

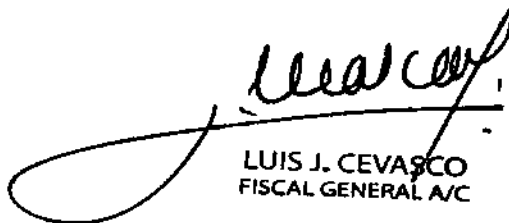
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 8° de la Resolución FG N° 7/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el artículo 14 de la Resolución FG N° 7/2016.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a sus superiores jerárquicos, a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario

y Contable y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 14 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C